

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 120

Callao, 26 de Agosto de 2022

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el 26 de agosto de 2022, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Dictamen N° 207 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de agosto de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", dicta el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, en su Artículo Primero se deroga la Directiva N° 002 – 2007 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007 y, en su Artículo Segundo se aprueba la Directiva General "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR;

Que, en el subnumeral 5.1.2. del numeral 5.1. del Artículo V. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), se define Convenio, como: "(...) documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada programas, proyectos y/o actividades de interés común sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022

bienestar general. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, (...);

Que, mediante Ley N° 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece en el Numeral 4.2 del Artículo 4 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el Inciso l) del Numeral 16.1 del Artículo 16, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, establece: "16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado."; y en su Numeral 16.2 "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, aprueba la Primera Etapa de ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I", con Código Único de Inversión N° 2508945. Con un Valor Referencial de S/ 7'966,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Oficio N° 33 – 2022 – GDUE / MDCLR de fecha 02 de junio de 2022 (H.R. N° SGR – 013243), el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que en vista de mejorar y fortalecer la trama vial del distrito, han desarrollado y declarado viable el Proyecto de Inversión en la I Etapa, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR de fecha 18 de mayo de 2022, con un Valor Referencial de S/ 7'966,203.05 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 05/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (por Contrata), por lo que solicitan su financiamiento para la ejecución del mencionado proyecto de inversión, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura vial en el distrito, y cuya implementación generará beneficios sociales que redundará favorablemente en la población, por lo que remite copia del Expediente Técnico para Financiamiento de Inversión, CUI N° 2508945 – I ETAPA;

Que, con Informe N° 2056 – 2022 – GRC / GRI – OCV de fecha 10 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 58 – 2022 – GRC / GRI – OCV – FARP, mediante el cual el Coordinador de Obra, emite Informe Técnico Sustentatorio respecto a la viabilidad de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945;



*[Firma manuscrita]*

- 2022 - GRC / GRPPAT - OPMI y el Informe N° 3770 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPT y actuados, el mismo que adjunta la Propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para Transferencia de Recursos para la ejecución de la Primera Etapa del PI "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento Callao", CUI N° 2508945, mediante los cuales se emiten los Informes técnicos favorables para la suscripción del referido convenio, en atención al Memorándum N° 2188 - 2022 - GRC / GRI;

Que, por Memorándum N° 255 - 2022 - GRC / GR - OCTI de fecha 17 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se procedió a revisar el expediente remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 3653 - 2022 - GRC / GRPPAT, señalando que de la revisión efectuada al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se concluye que en el marco de lo señalado en la Directiva General N° 001 - 2021 - GRC - GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 - 2021 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 04 de mayo de 2021, cumple con emitir su Informe respecto al Objeto del Convenio Específico presentado, el mismo que guarda congruencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2025 Ampliado del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que, en ese sentido, remite el expediente materia de análisis, a fin de que tenga a bien realizar la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal y de ser procedente la suscripción del referido Convenio Específico, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 825 - 2022 - GRC / GAI de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Memorándum N° 255 - 2022 - GRC / GR - OCTI, mediante el cual la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso el cual tiene como objeto, la Transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento de Callao - Etapa I", con CUI N° 2508945, en el marco de la Directiva General N° 001 - 2021 - GRC - GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 - 2021 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 04 de mayo de 2021, vertiendo las siguientes conclusiones:

- " 5.1 Que, en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la Directiva General N° 001 - 2021 - GRC - GGR, "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios (versión 2)", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 111 - 2021 - GRC - GGR; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al numeral 9 del Artículo 41º del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente,
- 5.2 Que, estando a lo señalado por las áreas competentes y al numeral 16.2 del Artículo 16º de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual señala: "16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web." (El subrayado es nuestro); la cual autoriza la transferencia de recursos para el presente año fiscal 2022, por lo que es preciso que luego de aprobado el Convenio Específico, se prosiga con el procedimiento para la transferencia de recursos económicos, debiendo recabar los Informes de las áreas correspondientes previo traslado de los actuados al Pleno del Consejo Regional, de así corresponder.";

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe del considerando precedente, vierte las siguientes recomendaciones:

6.1 Se recomienda que previo a la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022

Que, mediante Memorandum N° 2188 – 2022 – GRC / GRI de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que, de la revisión de los actuados, a efectos del financiamiento de recursos públicos para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2508945 se determina que esta cumple con lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido, como área usuaria solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se emita un Informe técnico sustentatorio cuyo objeto es realizar la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso para el financiamiento de la ejecución del referido proyecto de inversión y luego se debe remitir los respectivos informes solicitados a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, con Memorandum N° 055 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 14 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM de fecha 14 de junio de 2022 y antecedentes en relación a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para Transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao”, con Código Único de Inversión N° 2508945, mediante el cual se concluye que se encuentra vinculado con los objetivos institucionales de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”, numeral 5.1.4.;

Que, con Memorandum N° 223 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que: **“4.1 La Gerencia Regional de Infraestructura remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para transferencia de recursos públicos, en atención a la solicitud de financiamiento en la fase de ejecución del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2508945 primera etapa por un monto de S/. 7’966,203.05. 4.2 De la revisión de los documentos presentados como sustento de la propuesta de convenio se aprecia que el proyecto de inversión materia análisis ha sido formulado y evaluado por la UF de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua en el marco de los lineamientos y directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, y se encuentra en la Fase de Ejecución a nivel de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la referida municipalidad distrital.”;**

Que, a través del Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 17 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa en el punto 3.6 del análisis lo siguiente: **“Cabe precisar que el numeral 16.1 inciso l) del artículo 16 de la Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022”, establece entre otras, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”;** concluyendo que, por lo expuesto, se informa la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe S/ 7 966 203.05, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao”, con Código Único de Inversión N° 2508945, que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR, para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional; por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la continuación del trámite;

Que, mediante Memorandum N° 3653 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 17 de junio de 2022, el Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° 055 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP, el Memorandum N° 223



CUI. 2508945, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en su Numeral 16.2 señala: *“Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...)”*; por lo que recomienda que su despacho se ratifique sí, el Informe que obra en el expediente de suscripción del convenio antes referido tiene también implicancia para la aprobación de la transferencia de recursos públicos, a fin de ser derivado al Consejo Regional y proseguirse con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI, que mediante Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año por el importe de S/ 7 966 203.05, para el financiamiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que concluye que, se ratifica la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe de S/ 7 966 203.05, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para la ejecución de la Primera Etapa del PI. *“Mejoramiento del servicio de transitabilidad, en las vías internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento Callao”*, con CUI, 2508945, que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR, para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia General Regional que, mediante Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI se emitió el informe sustentatorio a fin de viabilizar la transferencia de recursos públicos a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que fue ratificado mediante Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT, concluyendo que, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes y surtan los efectos, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional, por lo que se remite siete (07) archivadores de folder de palanca que contiene el acervo documentario físico y en original remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, mediante Proveído N° 000218 – 2022 – GRC / GGR de fecha 22 de julio de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su atención con carácter de Muy Urgente;

Que, mediante Proveído N° 000014 – 2022 – GRC / SCR de fecha 22 de julio de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su atención con carácter de Muy Urgente;

Que, a través del Oficio N° 000223 – 2022 – GRC / CD – RFG de fecha 22 de julio de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Ellazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, referente al Expediente sobre transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Proveído N° 000014 – 2022 – GRC / CR – CA – P de fecha 16 de agosto de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Oficio N° 000223 – 2022 – GRC / CD – RFG, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional, para su atención;

Que, por Informe N° 000231 – 2022 – GRC / GRI de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional, el Informe Complementario respecto a la transferencia de recursos públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, concluyendo que, para proseguir con los trámites administrativos para la Transferencia de Recursos Públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se solicite con carácter de urgencia remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría





ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP 2022

*la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se oficie a la referida Municipalidad Distrital a fin que realice sus observaciones e indique su interés de suscribir el referido convenio específico; asimismo deberá remitir acuerdo de Consejo que autoriza a su representante a la suscripción del mismo.*

**6.2** *Se recomienda que todas las Gerencias u oficinas que hayan otorgado la viabilidad al referido convenio, deberán proceder a su visación previo a su suscripción.*

**6.3** *Una vez aprobado el Convenio Específico a través de la Resolución Gerencial General Regional respectiva, se deberá recabar los informes correspondientes para la transferencia de recursos económicos, previo al traslado de todos los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.*

**6.4** *Se deberá tener en cuenta los plazos para la transferencia de recursos señalados en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022 y todas las actuaciones que se deberán realizar previo a ello.”;*

Que, a través del Oficio N° 033 – 2022 – SG / MDCLR de fecha 27 de junio de 2022 (H.R. N° SGR – 015235), la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, notifica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, un original del Acuerdo de Consejo N° 021 – 2022 – MDCLR de fecha 27 de junio de 2022, por el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que remite dos juegos originales, debidamente visados y suscritos por parte de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, de fecha 27 de junio de 2022;

Que, a través del Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR de fecha 04 de julio de 2022 (H.R. N° SGR – 015795), la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con atención a la Secretaría del Consejo Regional que, en vista de mejorar y fortalecer la trama vial del distrito, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, solicita viabilizar las acciones correspondientes ante el Consejo Regional y en específico la Comisión de Administración, para la aprobación de la transferencia para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I”, con Código Único de Inversión N° 2508945, indicando que, mediante Acuerdo de Consejo N° 021 – 2022 – MDCLR, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para la ejecución del referido proyecto de inversión;

Que, por Informe N° 556 – 2022 – GRC / GGR – OTDYA de fecha 13 de julio de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 197 – 2022 – GRC – GGR / OTDYA – UJAN, remite en calidad de préstamo el Expediente Administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, que forma parte integrante del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, por un plazo considerable de acuerdo a la necesidad de ser evaluado y la emisión de sus informes pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, habiendo hecho un examen exhaustivo de la documentación pertinente, en atención al Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR e Informe N° 897 – 2022 – GRC / GAJ, declara que es viable la transferencia de recursos públicos, por lo cual se advierte que mediante Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó en el punto 3.7 del análisis la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año por el importe de S/ 7 966 203.05, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para la ejecución del PI. “Mejoramiento del servicio de transitabilidad, en las vías internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento Callao”, con

Jurídica, a fin de emitir opinión legal para ratificar lo antes expuesto, asimismo revisar las obligaciones de la Municipalidad detallado en el Convenio N° 002 – 2022 – GRC de fecha 27 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 001128 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 000231 – 2022 – GRC / GRI, Informe Complementario respecto a la transferencia de recursos públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que concluye y recomienda que:

“ 4.1 Resulta Procedente en el marco de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la transferencia financiera entre entidades, conforme a lo señalado en su Art. 16º numeral 16.1 literal I).

4.2 Se recomienda tener en cuenta lo señalado en el numeral 16.2 del Artículo 16º de la Ley N° 31365, el cual señala: “16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente; requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.” (El subrayado es nuestro);



Que, mediante Provelido N° 001183 – 2022 – GRC / GGR de fecha 17 de agosto de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000231 – 2022 – GRC / GRI, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, para su atención, en atención al Provelido N° 000014 – 2022 – GRC / CR – CA – P;



Que, mediante Dictamen N° 207 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para financiar la ejecución de la Primera Etapa del PI. “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento Callao”, con Código Único de Inversión N° 2508945, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 7'966,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada, según lo indicado en el Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 17 de junio de 2022 de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación y ratificado mediante Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, luego del Intercambio de opiniones, en la Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha, los miembros del Consejo Regional precisan que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, contenidas en la Ley del Procedimientos Administrativo General, el Consejo Regional debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes, en razón de ello y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos, en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente Acuerdo:

#### SE ACUERDA:


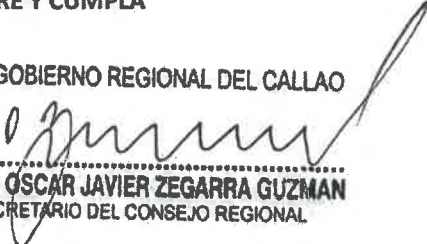
1. **APROBAR** el Dictamen N° 207 – 2022 – GRC / CR – CAR de fecha 18 de agosto de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, **AUTORIZAR** la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para financiar la ejecución de la Primera Etapa del PI. “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao”

Departamento Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/ 7'966,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada, según lo indicado en el Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 17 de junio de 2022 de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación y ratificado mediante Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
4. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Elizazar Fernández Geldres  
Consejero Delegado

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 207 - 2022 - GRC / CR - CAR

Callao, 18 de Agosto de 2022

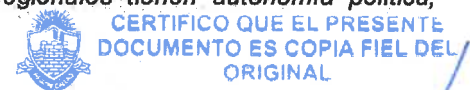
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 33 - 2022 - GDUE / MDCLR de fecha 02 de junio de 2022 (H.R. N° SGR - 010243), del Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso; el Informe N° 58 - 2022 - GRC / GRI - OCV - FARP de fecha 09 de junio de 2022, del Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 2056 - 2022 - GRC / GRI - OCV de fecha 10 de junio de 2022, de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 2188 - 2022 - GRC / GRI de fecha 10 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 080 - 2022 - GRC / GRPPAT - OP - YMCM de fecha 14 de junio de 2022, de la Economista de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 055 - 2022 - GRC / GRPPAT - OP de fecha 14 de junio de 2022, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 223 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPMI de fecha 17 de junio de 2022, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 3770 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPT de fecha 17 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 3653 - 2022 - GRC / GRPPAT de fecha 17 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 255 - 2022 - GRC / GR - OCTI de fecha 17 de junio de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 825 - 2022 - GRC / GAJ de fecha 17 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 033 - 2022 - SG / MDCLR de fecha 27 de junio de 2022 (H.R. N° SGR - 015235), de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; el Informe N° 186 - 2022 - GRC - GGR / OTDYA - URAN de fecha 27 de junio de 2022, de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 508 - 2022 - GRC / GGR - OTDYA de fecha 28 de junio de 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 878 - 2022 - GRC / GAJ de fecha 01 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 137 - 2022 - GM / MDCLR de fecha 04 de julio de 2022 (H.R. N° SGR - 015795), de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; el Informe N° 897 - 2022 - GRC / GAJ de fecha 05 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0943 - 2022 - GRC / GGR de fecha 06 de julio de 2022, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 197 - 2022 - GRC - GGR / OTDYA - URAN de fecha 07 de julio de 2022, de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 556 - 2022 - GRC / GGR - OTDYA de fecha 13 de julio de 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Memorandum N° 002638 - 2022 - GRC / GRI de fecha 13 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 004260 - 2022 - GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 000198 - 2022 - GRC / GRI de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 000223 - 2022 - GRC / CD - RFG de fecha 22 de julio de 2022, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Elizarr Fernández Geldres, el Informe N° 000231 - 2022 - GRC / GRI de fecha 16 de agosto de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 001128 - 2022 - GRC / GAJ de fecha 16 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política,



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...); concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";*

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: *"26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 publicado el 16 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", dicta el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo objeto es regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el Numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, en su Artículo Primero se deroga la Directiva N° 002 – 2007 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", aprobada mediante Decreto Regional N° 004, de fecha 10 de abril de 2007 y, en su Artículo Segundo se aprueba la Directiva General "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR;

Que, en el subnumeral 5.1.2. del numeral 5.1. del Artículo V. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2), se define Convenio, como: *"(...) documento suscrito entre dos o más partes en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada programas, proyectos y/o actividades de interés común sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional y bienestar general. El convenio también expresa la confianza y buena voluntad entre las instituciones para desarrollar un trabajo conjunto, (...)"*;

Que, mediante Ley N° 31365 publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se dicta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece en el Numeral 4.2 del Artículo 4 *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*

Que, en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el Inciso l) del Numeral 16.1 del Artículo 16, referido a las Transferencias



financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, establece: "16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) 1) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de Infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado."; y en su Numeral 16.2 "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web."

Que, el Coordinador de Estudios de la Sub Gerencia de Obras y Catastro de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, emite el Informe N° 003 – 2022 – ING. J.C.S.S. con fecha de recepción 12 de mayo de 2022, presentando la Primera Etapa del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros", Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Callao, Departamento Callao, concluyendo que, en tal sentido el expediente técnico, ha sido reorganizado en etapas para su financiamiento teniendo un monto de S/ 7,966,203.05 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 05/100 SOLES);

Que, con Informe N° 182 – 2022 – SGOYC – GDUE / MDCLR de fecha 12 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico el Informe N° 003 – 2022 – ING. J.C.S.S., en el que se concluye que el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia de Callao, Departamento de Callao", ha sido reorganizado en etapas para su financiamiento teniendo un monto de S/ 7,966,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), la Primera Etapa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, aprueba la Primera Etapa de ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I", con Código Único de Inversión N° 2508945. Con un Valor Referencial de S/ 7'966,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Oficio N° 33 – 2022 – GDUE / MDCLR de fecha 02 de junio de 2022 (H.R. N° SGR – 013243); el Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso, comunica al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, que en vista de mejorar y fortalecer la trama vial del distrito, han desarrollado y declarado viable el Proyecto de Inversión en la I Etapa, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR de fecha 18 de mayo de 2022, con un Valor Referencial de S/ 7'966,203.05 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 05/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (por Contrata), por lo que solicitan su financiamiento para la ejecución



*[Handwritten signature]*

del mencionado proyecto de inversión, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura vial en el distrito, y cuya implementación generará beneficios sociales que redundará favorablemente en la población, por lo que remite copia del Expediente Técnico para Financiamiento de Inversión, CUI N° 2508945 – I ETAPA;

Que, mediante Informe N° 58 – 2022 – GRC / GRI – OCV – FARP de fecha 09 de junio de 2022, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite Informe Técnico Sustentatorio, mediante el cual concluye que, es pertinente y viable técnicamente la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945;

Que, con Informe N° 2056 – 2022 – GRC / GRI – OCV de fecha 10 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 58 – 2022 – GRC / GRI – OCV – FARP, Informe Técnico Sustentatorio respecto a la viabilidad de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945;

Que, mediante Memorándum N° 2188 – 2022 – GRC / GRI de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que, de la revisión de los actuados, a efectos del financiamiento de recursos públicos para la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2508945 se determina que esta cumple con lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En tal sentido, como área usuaria solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se emita un informe técnico sustentatorio cuyo objeto es realizar la transferencia de recursos públicos a favor de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso para el financiamiento de la ejecución del referido proyecto de inversión y luego se debe remitir los respectivos informes solicitados a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, por Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM de fecha 14 de junio de 2022, la Economista de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 2188 – 2022 – GRC / GRI, sobre la Propuesta de Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, concluye que, en el marco de lo establecido por el numeral 6.5., del Artículo VI. de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" se establece que la Oficina de Planificación deberá emitir opinión con relación a lo señalado en el numeral 5.1.4. el cual establece lo siguiente: "(...) Los convenios que se pretendan suscribir, deberán estar vinculados con la misión, objetivos y políticas establecidas por el Gobierno Regional. Asimismo, las acciones que se prevean desarrollar deberán estar orientadas a fortalecer los programas, proyectos y actividades que formen parte de los Planes y Políticas de los respectivos órganos proponentes, lo cual deberá materializarse vinculando las actividades correspondientes con la Planificación Operativa. (...)", al respecto, después del análisis, se verifica la vinculación con el objetivo del Plan Estratégico Institucional – P.E.I. 2019 – 2025 ampliado; recomendando remitir el expediente a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 055 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 14 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 080 – 2022 – GRC / GRPPAT – OP – YMCM y antecedentes en relación a la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para Transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, mediante el cual se concluye que se encuentra vinculado con los objetivos institucionales de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 001 - 2021 - GRC - GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", numeral 5.1.4.;

Que, con Memorandum N° 223 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPMI de fecha 17 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que: "4.1 La Gerencia Regional de Infraestructura remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para transferencia de recursos públicos, en atención a la solicitud de financiamiento en la fase de ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"** CUI N° 2508945 primera etapa por un monto de S/. 7'966,203.05. 4.2 De la revisión de los documentos presentados como sustento de la propuesta de convenio se aprecia que el proyecto de inversión materia análisis ha sido formulado y evaluado por la UF de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua en el marco de los lineamientos y directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, y se encuentra en la Fase de Ejecución a nivel de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 - 2022 - GDUE - MDCLR de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la referida municipalidad distrital."

Que, a través del Informe N° 3770 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPT de fecha 17 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, precisa en el punto 3.6 del análisis lo siguiente: "Cabe precisar que el numeral 16.1 inciso I) del artículo 16 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, referido a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022", establece entre otras, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado", concluyendo que, por lo expuesto, se informa la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe S/ 7 966 203.05; para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento de Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 - 2022 - GDUE - MDCLR, para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional; por lo que recomienda remitir los actuados a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la continuación del trámite;

Que, mediante Memorandum N° 3653 - 2022 - GRC / GRPPAT de fecha 17 de junio de 2022, el Gerente Regional (e) de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Memorandum N° 055 - 2022 - GRC / GRPPAT - OP, el Memorandum N° 223 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPMI y el Informe N° 3770 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPT y actuados, el mismo que adjunta la Propuesta de Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para Transferencia de Recursos para la ejecución de la Primera Etapa del PI "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento de Callao", CUI N° 2508945,



mediante los cuales se emiten los informes técnicos favorables para la suscripción del referido convenio, en atención al Memorándum N° 2188 – 2022 – GRC / GRI;

Que, por Memorándum N° 255 – 2022 – GRC / GR – OCTI de fecha 17 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional manifiesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se procedió a revisar el expediente remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 3653 – 2022 – GRC / GRPPAT, señalando que de la revisión efectuada al proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se concluye que en el marco de lo señalado en la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, cumple con emitir su informe respecto al Objeto del Convenio Específico presentado, el mismo que guarda congruencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2025. Ampliado del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que, en ese sentido, remite el expediente materia de análisis, a fin de que tenga a bien realizar la revisión y análisis de todo lo actuado, formulando la opinión legal y de ser procedente la suscripción del referido Convenio Específico, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 825 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 17 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Memorándum N° 255 – 2022 – GRC / GR – OCTI, mediante el cual la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, remite el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso el cual tiene como objeto, la Transferencia de Recursos Públicos, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I", con CUI N° 2508945, en el marco de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2) aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 04 de mayo de 2021, vertiendo las siguientes conclusiones:

- 5.1 Que, en virtud de los informes técnicos que obran en el expediente, la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR, "Directiva para la elaboración y tramitación de convenios (versión 2)", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 111 – 2021 – GRC – GGR; la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo al numeral 9 del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, procede a visar el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso; remitiéndose a su Despacho los actuados para la prosecución del trámite correspondiente.
- 5.2 Que, estando a lo señalado por las áreas competentes y al numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual señala: "16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Consejo Municipal se publica en su página web." (El subrayado es nuestro); la cual autoriza la transferencia de recursos para el presente año fiscal 2022, por lo que es preciso que luego de aprobado el Convenio Específico, se prosiga con el procedimiento para la transferencia de recursos económicos, debiendo recabar los informes de las áreas correspondientes previo traslado de los actuados al Pleno del Consejo Regional, de así corresponder."



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el informe del considerando precedente, vierte las siguientes recomendaciones:

- 6.1 Se recomienda que previo a la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se oficie a la referida Municipalidad Distrital a fin que realice sus observaciones e indique su interés de suscribir el referido convenio específico; asimismo deberá remitir acuerdo de Consejo que autoriza a su representante a la suscripción del mismo.
- 6.2 Se recomienda que todas las Gerencias u oficinas que hayan otorgado la viabilidad al referido convenio, deberán proceder a su visación previo a su suscripción.
- 6.3 Una vez aprobado el Convenio Específico a través de la Resolución Gerencial General Regional respectiva, se deberá recabar los informes correspondientes para la transferencia de recursos económicos, previo al traslado de todos los actuados al Pleno del Consejo Regional, a fin que se proceda, de así considerarlo, con la aprobación de la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- 6.4 Se deberá tener en cuenta los plazos para la transferencia de recursos señalados en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022 y todas las actuaciones que se deberán realizar previo a ello.”

Que, a través del Oficio N° 033 – 2022 – SG / MDCLR de fecha 27 de junio de 2022 (H.R. N° SGR – 015235), la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, notifica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, un original del Acuerdo de Consejo N° 021 – 2022 – MDCLR de fecha 27 de junio de 2022, por el cual aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que remite dos juegos originales, debidamente visados y suscritos por parte de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Provelido de fecha 27 de junio de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 015235, la misma que adjunta el Oficio N° 033 – 2022 – SG / MDCLR, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por corresponderle;

Que, mediante Provelido de fecha 27 de junio de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 015235, la misma que adjunta el Oficio N° 033 – 2022 – SG / MDCLR, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, para su atención;

Que, a través del Informe N° 186 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 27 de junio de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito al Oficio N° 033 – 2022 – SG / MDCLR, informa que se procedió al registro, numeración y fechado del Convenio N° 002 – 2022 – GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que cumple con remitir dos (02) juegos originales, de ocho (08) folios cada uno, a fin que se continúe con la tramitación correspondiente;

Que, por Informe N° 506 – 2022 – GRC / GGR – OTDYA de fecha 28 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, que ha cumplido a través de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones mediante Informe N° 186 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, con el registro, numeración y fechado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, por lo que remite los actuados en original, con la finalidad que prosiga con el trámite respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.13. del Artículo VI de la



Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”;

Que, con Informe N° 878 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 506 – 2022 – GRC / GGR – OTDYA, mediante el cual la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, solicita se prosiga con lo señalado en el numeral 6.13. del Artículo VI de la Directiva General N° 001 – 2021 – GRC – GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios”, por lo que se cumple con remitir el proyecto de Resolución Gerencial General Regional S/N, el mismo que aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, para la tramitación correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio de 2022 recaído en el Informe N° 878 – 2022 – GRC / GAJ, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su registro y trámite por lo que adjunta la Resolución Gerencial General Regional S/N debidamente firmada;

Que, mediante Proveído de fecha 01 de julio de 2022 recaído en el Informe N° 878 – 2022 – GRC / GAJ, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, de fecha 27 de junio de 2022;

Que, a través del Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR de fecha 04 de julio de 2022 (H.R. N° SGR – 015795), la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, con atención a la Secretaría del Consejo Regional que, en vista de mejorar y fortalecer la trama vial del distrito, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, solicita viabilizar las acciones correspondientes ante el Consejo Regional y en específico la Comisión de Administración, para la aprobación de la transferencia para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I”, con Código Único de Inversión N° 2508945, indicando que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021 – 2022 – MDCLR, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, para la ejecución del referido proyecto de inversión;

Que, mediante Proveído de fecha 04 de julio de 2022, recaído en la H.R. N° SGR – 015795, la misma que adjunta el Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita informe;

Que, con Informe N° 897 – 2022 – GRC / GAJ de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia General Regional, sobre solicitud de Priorización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en atención al Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR, que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, de fecha 27 de junio de 2022, indicando que se ha realizado el seguimiento de H.R. N° SGR – 013243 y la H.R. N° SGR – 015235, las mismas que se encuentran en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por lo que deberá adjuntar al presente expediente a las referidas Hojas de Ruta, y remitir toda la documentación al área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura), para la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

8

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022



evaluación y emisión de informes sobre la transferencia de recursos correspondiente al objeto del convenio;

Que, mediante Memorandum N° 0943 – 2022 – GRC / GGR de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia General Regional se dirige a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en atención al Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, solicita viabilizar las acciones correspondientes ante el Consejo Regional y en específico la Comisión de Administración, para la aprobación de la transferencia para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento de Callao – Etapa I", por lo que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que al estar aprobado el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, de fecha 27 de junio de 2022, este se encuentra en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, por lo que deberá adjuntar al presente expediente a las Hojas de Ruta N° SGR – 013243 y N° SGR – 015235, y remitir toda la documentación al área usuaria (Gerencia Regional de Infraestructura), para la evaluación y emisión de informes sobre la transferencia de recursos correspondiente al objeto del convenio;

Que, mediante Provedo de fecha 06 de julio de 2022, recaído en el Memorandum N° 0943 – 2022 – GRC / GGR, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el expediente materia de análisis, a la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, para su atención;

Que, a través del Informe N° 197 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN de fecha 07 de julio de 2022, la Coordinadora de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en mérito al Memorandum N° 0943 – 2022 – GRC / GGR, concluye que es viable la remisión del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, de fecha 27 de junio de 2022, contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, a la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de préstamo por un plazo considerable de acuerdo a la necesidad de ser evaluado y la emisión de sus informes pertinentes;

Que, por Informe N° 556 – 2022 – GRC / GGR – OTDYA de fecha 13 de julio de 2022, la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 197 – 2022 – GRC – GGR / OTDyA – URAN, remite en calidad de préstamo el Expediente Administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 247 – 2022 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 01 de julio de 2022, que forma parte integrante del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso – Convenio N° 002 – 2022 – GRC, por un plazo considerable de acuerdo a la necesidad de ser evaluado y la emisión de sus informes pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que, habiendo hecho un examen exhaustivo de la documentación pertinente, en atención al Oficio N° 137 – 2022 – GM / MDCLR e Informe N° 897 – 2022 – GRC / GAJ, declara que es viable la transferencia de recursos públicos, por lo cual se advierte que mediante Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó en el punto 3.7 del análisis la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año por el importe de S/ 7 966 203.05, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para la ejecución del PI. "Mejoramiento del servicio de transitabilidad, en las vías internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento Callao", con CUI. 2508945, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en su Numeral 16.2 señala: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso



*[Handwritten signature]*

de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...)»; por lo que recomienda que su despacho se ratifique sí, el informe que obra en el expediente de suscripción del convenio antes referido tiene también implicancia para la aprobación de la transferencia de recursos públicos, a fin de ser derivado al Consejo Regional y proseguirse con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI, que mediante Informe N° 3770 – 2022 – GRC / GRPPAT – OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó la existencia de disponibilidad presupuestal en el presente año por el importe de S/ 7 966 203.05, para el financiamiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que concluye que, se ratifica la existencia de recursos disponibles en el presente año, por el importe de S/ 7 966 203.05, para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para la ejecución de la Primera Etapa del Pl. "Mejoramiento del servicio de transitabilidad, en las vías internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia de Callao – Departamento Callao", con CUI. 2508945, que cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 010 – 2022 – GDUE – MDCLR, para tal efecto, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional;

Que, por Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia General Regional que, mediante Memorando N° 002638 – 2022 – GRC / GRI se emitió el informe sustentatorio a fin de viabilizar la transferencia de recursos públicos a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que fue ratificado mediante Memorando N° 004260 – 2022 – GRC / GRPPAT, concluyendo que, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes y surtan los efectos, se debe contar con la aprobación del Consejo Regional, por lo que se remite siete (07) archivadores de folder de palanca que contiene el acervo documentario físico y en original remitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

Que, mediante Proveído N° 000218 – 2022 – GRC / GGR de fecha 22 de julio de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Secretaría del Consejo Regional, para su atención con carácter de Muy Urgente;

Que, mediante Proveído N° 000014 – 2022 – GRC / SCR de fecha 22 de julio de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI, el Secretario del Consejo Regional, remite el expediente materia de análisis, al Consejero Delegado, para su atención con carácter de Muy Urgente;

Que, a través del Oficio N° 000223 – 2022 – GRC / CD – RFG de fecha 22 de julio de 2022, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, Sr. Roberto Eliazar Fernández Geldres, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 000198 – 2022 – GRC / GRI de fecha 20 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura, referente al Expediente sobre transferencia de recursos públicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, mediante Proveído N° 000014 – 2022 – GRC / CR – CA – P de fecha 16 de agosto de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Oficio N° 000223 – 2022 – GRC / CD – RFG, la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia General Regional, para su atención;

Que, por Informe N° 000231 – 2022 – GRC / GRI de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional; el Informe Complementario



respecto a la transferencia de recursos públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, concluyendo que, para proseguir con los trámites administrativos para la Transferencia de Recursos Públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se solicite con carácter de urgencia remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal para ratificar lo antes expuesto, asimismo revisar las obligaciones de la Municipalidad detallado en el Convenio N° 002 - 2022 - GRC de fecha 27 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247 - 2022 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 01 de julio de 2022;

Que, mediante Provelido N° 001182 - 2022 - GRC / GGR de fecha 16 de agosto de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000231 - 2022 - GRC / GRI, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención;

Que, mediante Informe N° 001128 - 2022 - GRC / GAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, el Informe N° 000231 - 2022 - GRC / GRI, Informe Complementario respecto a la transferencia de recursos públicos para la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que concluye y recomienda que:

4.1 Resulta Procedente en el marco de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la transferencia financiera entre entidades, conforme a lo señalado en su Art. 16° numeral 16.1 literal I).

4.2 Se recomienda tener en cuenta lo señalado en el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, el cual señala: "16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web." (El subrayado es nuestro);

Que, mediante Provelido N° 001183 - 2022 - GRC / GGR de fecha 17 de agosto de 2022, relacionado al Expediente GRI00020220000060, el mismo que adjunta el Informe N° 000231 - 2022 - GRC / GRI, la Gerente General Regional, remite el expediente materia de análisis, a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, para su atención, en atención al Provelido N° 000014 - 2022 - GRC / CR - CA - P;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fé Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS;

Que, en virtud de los considerandos establecidos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

#### DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, **APROBAR** la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para financiar la ejecución de la Primera Etapa del PI. "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad, en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso - Provincia de Callao - Departamento Callao", con Código Único de Inversión N° 2508945, a cargo de la referida Municipalidad, por el importe de S/



7'986,203.05 (Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Tres con 05/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada, según lo indicado en el Informe N° 3770 - 2022 - GRC / GRPPAT - OPT de fecha 17 de junio de 2022 de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación y ratificado mediante Memorando N° 004260 - 2022 - GRC / GRPPAT de fecha 19 de julio de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Roberto Eliazar Fernández Geldres  
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
PRESIDENTA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CESAR AUGUSTO VARGAS AREVALO  
CONSEJERO REGIONAL

 CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SEP. 2022